



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 191 - 2021-GR - IMA/DE

Cusco, 23 de Junio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La carta N° 059-2021-CS-IMA/GR del Presidente del Comité de Selección, la carta N° 006-2021-GRC/IMA/DMRN/PCU/RO/MTIS del Residente de Obra, el Informe N° 106-2021-GRC-IMA/CS del Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 207-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO del Responsable de la Unidad de Presupuesto, el Informe legal N° 488-2021-IMA-GRC/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y el D.S. 344-2019-EF Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 27 de Mayo del 2021, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, convocó al Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 029-2021-GRC-IMA/CS-1 para la Contratación del Servicio de Alquiler de rodillo vibratorio (máquina seca con operador), para la Obra "Construcción de la Presa Ccatcacocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca Alto Andinos en la Cuenca Vilcanota – Urubamba – Calca”;

Que, con carta N° 059-2021-CS-IMA/GR en fecha 18 de Junio del 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, con respecto al Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 029-2021-GRC-IMA/CS para la Contratación del Servicio de Alquiler de rodillo vibratorio (máquina seca- con operador), para la Obra "Construcción de Presa de Ccatcacocha" meta 031 del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de cosecha de agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca", informando que en cumplimiento al cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las ofertas, sin embargo, la oferta económica del primer lugar según orden de prelación, supera el monto del valor estimado, conforme el siguiente cuadro:

| VALOR ESTIMADO | MONTO OFERTADO | DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ESTIMADO Y MONTO OFERTADO |
|----------------|----------------|---|
| S/. 38,000.00 | S/. 40,800.00 | S/. 2,400.00 |

Que, con Carta N° 006-2021-GRC/IMA/DMRN/PCU/RO/MTIS de fecha 18 de Junio de 2021, el Residente de la Obra "Construcción de Presa Ccatcacocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de cosecha de agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca", informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el monto ofertado del primer postor en orden de prelación, considerando una variación de costo de S/. 2,400.00 soles;

Que, el Informe N° 106-2021-GRC-IMA/CS de fecha 18 de Junio de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita Certificación de Crédito Presupuestario y aprobación del Titular de la Entidad, con respecto a la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-GRC-IMA/CS para la Contratación del Servicio de Alquiler de rodillo vibratorio (máquina seca- con Operador), para la Obra "Construcción de Presa de Ccatcacocha" meta 031 para el Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de cosecha de agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca", informando que el Comité de Selección procedió a la evaluación y calificación de las ofertas, sin embargo, la oferta económica del primer postor en el orden de prelación, supera el valor estimado de S/. 2,400.00 soles que equivale al 6.25 % del valor estimado:

| VALOR ESTIMADO | MONTO OFERTADO | DIFERENCIA | |
|----------------|----------------|--------------|--------|
| S/. 38,400.00 | S/. 40,800.00 | S/. 2,400.00 | 6.25 % |

Que, con Informe N° 207 -2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 21 de Junio de 2021, el Responsable de la Unidad de Presupuesto, señala que en el marco presupuestal del Proyecto Urubamba - Calca, existen los créditos presupuestarios disponibles en la Fuente de Financiamiento de RECURSOS DETERMINADOS afecto al Proyecto 2094055 "Manejo y Gestión Sostenible de cosecha de agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca", procediendo a registrar en el SIAF la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1245 – 2021;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



Que, con informe Legal N° 488-2021-IMA-GRC/AL de fecha 21 de Junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente a la solicitud del Presidente del Comité de Selección en base a los fundamentos esgrimidos en los informes precedentes y a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 3 del artículo 68 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, *68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles*;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal



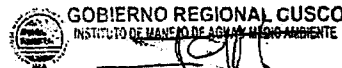
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Crédito Presupuestario al Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 029-2021-GRC-IMA/CS para la Contratación del servicio de alquiler de rodillo vibratorio (máquina seca con operador), para la Obra "Construcción de Presa de Ccalcacocha" meta 031 del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección, continúe con el trámite correspondiente del procedimiento de selección y proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su cumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO